

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA AL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN CALLE NUEVA
RENGIFO N° 245.

RESOLUCIÓN N° 4132

RECOLETA, 22 NOV. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 766 de fecha 09 de marzo del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Nueva Rengifo N° 245**, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
2. Carta ingresada con fecha 09 de noviembre del año 2018 por el **Sr. Juan Ramón Moral López. Rut;** Tacho Ley 19.628 Representante legal de la razón social sancionada, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio de clausura dispuesta en la Resolución N° 766 de fecha 09 de marzo del año 2018, con la finalidad de ingresar con nuevo arquitecto así poder regularizar la recepción final de la propiedad.
3. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
4. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta en la Resolución N° 766 de fecha 09 de marzo del año 2018, al establecimiento comercial ubicado en **Calle Nueva Rengifo N° 245**, otorgándose un periodo de **15 (Quince) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 09 de noviembre del año 2018, con la finalidad de ingresar con nuevo arquitecto así poder regularizar la recepción final de la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial** alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE
MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC(S)

HNM/MAO/PPM/lga
21/11/18

1495779